



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 05-julio-2018

CLAVE: SEM000080  
FOLIO TRÁMITE: 101,963  
NOMBRE: ALVAREZ BARAJAS MARGARITA  
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
GIRO: VARIOS CHURROS Y PAPAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTS: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 65 IMPORTE: \$455.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:37 a	A	10:00:37 p	VIERNES	SI	DE	09:00:37 a	A	10:00:37 p
MARTES	SI	DE	09:00:37 a	A	10:00:37 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	09:00:37 a	A	10:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:37 a	A	10:00:37 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*PI RAHILDO CHURROS*  
AUTOSERVIDOR

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO

ALVAREZ BARAJAS MARGARITA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritos y comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso profesional.

*CHAVE*